

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

91

POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 1

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento número 61 de 2017, familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados entre doña Susana González Martín y don Carlos Moreno Rodríguez, en demanda de determinación de relaciones paternofiliales, en cuyos autos se ha dictado el fallo siguiente en sentencia de 11 de octubre de 2017, la siguiente resolución:

Fallo

Su señoría acuerda que se adopten las siguientes medidas definitivas:

1.º Atribuir a la madre la guarda y custodia del hijo habido y atribuyéndola la titularidad del ejercicio de la patria potestad.

2.º Reconocer a favor del padre el siguiente régimen de visitas, consistente en que las visitas se establecerán en un punto de encuentro y con carácter mensual, sin perjuicio de poder fijarse unas visitas normalizadas, si así lo considerara oportuno el punto de encuentro y el gabinete psicosocial adscrito al Juzgado.

3.º En concepto de alimentos para el hijo, comunes, se fija la cantidad de 1.200 euros, que deberá abonar el padre, durante los doce meses del año, por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, ingresándose en la cuenta corriente que designe la madre. Dicha cantidad deberá actualizarse anualmente el 1 de enero de cada año, a tenor del IPC o baremo equivalente que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. Se abonará en los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que designe la madre. Y en cuanto a los gastos extraordinarios, serán satisfechos por mitades por ambos progenitores.

4.º En cuanto al domicilio familiar, sin especial pronunciamiento.

5.º Y sin expresa imposición de costas.

Y para que sirva de notificación a don Carlos Moreno Rodríguez expido y firmo la presente en Pozuelo de Alarcón, a 6 de noviembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23/18)

